



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2657** DEL **16 AGO 2024**

"Por la cual se aprueba el plan de estudios del Programa Académico Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden de la Dirección de Educación Policial"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
En uso de las facultades legales conferidas en el numeral 3° del artículo
2° del Decreto 113 del 25 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior..."

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 3° consagra "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

Que el artículo 137 ídem, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica, su régimen académico lo ajustarán conforme a lo establecido en la referida normativa.

Que la Ley 62 del 12 de agosto del 1993 "Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República", en su artículo 7 contempla que "La actividad policial es una profesión y sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario", "Todo miembro de la Policía Nacional, de acuerdo con su rango, será capacitado integralmente en academias y centros de formación especializada integral. Su formación técnica y académica abarcará, entre otras, nociones de derecho y entrenamiento en tareas de salvamento y ayuda ciudadana."

Que la Ley 115 del 08 de febrero del 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación", en su artículo 1° señala que "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Que la Ley 2179 del 30 de diciembre del 2021, "Por la cual se crea la categoría de Patrulleros de Policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la Policía Nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones" en su artículo 89 señala que el entrenamiento "es el componente específico de la educación policial, orientado a la adquisición y mantenimiento de habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y condiciones psicofísicas, para fortalecer las capacidades del personal uniformado de la Policía Nacional y la prestación del servicio de policía".

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 7 asigna a la Dirección de Educación Policial, la responsabilidad de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial, desarrollando de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de la democracia y los derechos.

[Firma]

2657

116 ACO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 2 de 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS
DEL PROGRAMA ACADÉMICO "CURSO INSTRUCTOR PARA EL MANTENIMIENTO DEL
ORDEN" DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

Que la Resolución Nro. 01087 del 29 de marzo de 2019, "...Por la cual se implementan las Competencias Genéricas en la Policía Nacional en su artículo 6, establece que la Dirección Nacional de Escuelas diseña, desarrolla y evalúa el plan de formación, capacitación y entrenamiento para el desarrollo de las competencias genéricas y específicas con el propósito de asegurar el fortalecimiento y sostenibilidad de la gestión por competencias para la Policía Nacional..."

Que la Resolución Nro. 0263 del 25 febrero del 2023, "Por cual se define la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, y se determinan las funciones de sus dependencias internas", en su artículo 4 indica que corresponde a la Dirección de Educación Policial "Dirigir el sistema educativo policial de acuerdo con la política educativa, los lineamientos institucionales y gerenciamiento de los procesos que aseguren la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del talento humano de la Policía Nacional".

Que el Consejo Académico de la Dirección de Educación Policial en sesión registrado, bajo Acta Nro. 000335-DIEPO-SECAD 2.3 del 25 de mayo de 2023, aprobó por unanimidad el plan de estudios del Programa de Entrenamiento denominado "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden".

Que la estructura curricular propuesta para el curso cumple con los requisitos de calidad y se encuentra fundamentado en competencias de acuerdo al Sistema Educativo Policial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. Aprobar el plan de estudios del programa de entrenamiento "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden" de la Dirección de Educación Policial.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN. Para todos los efectos legales, el nombre del programa de entrenamiento es "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden" de la Dirección de Educación Policial.

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN GENERAL. El Programa de Entrenamiento se encuentra estructurado así:

INSTITUCIÓN:	Dirección de Educación Policial.
METODOLOGÍA:	Presencial.
NIVEL:	Programa de Entrenamiento.
TÍTULO A OTORGAR:	Instructor para el Mantenimiento del Orden.
DIRIGIDO A:	Al personal que labora en la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, que cumplan con las condiciones y recursos para participar en el Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden, en las categorías de Oficial, Miembros del Nivel Ejecutivo y Patrullero de Policía, que cuente con experiencia operativa mínima de 5 años en la unidad y con el perfil requerido.
LUGAR DE DESARROLLO:	Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP) "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", otras escuelas, así como las unidades policiales que cumplan con los requerimientos del programa.
INTENSIDAD HORARIA:	Cuatrocientos noventa y seis (496) horas.
DURACIÓN:	Este programa se realizará en nueve (09) - semanas.
COSTOS:	Los costos del programa académico para la Policía Nacional, se identifican mediante comité académico de la misma manera se establece que para el estudiante no tendrá costos a excepción de los conceptos de manutención personal, licencias, entre otros, derivados del desarrollo interno del curso de Entrenamiento Policial.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL 16 AGO 2024, PÁGINA 3 de 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS
DEL PROGRAMA ACADÉMICO "CURSO INSTRUCTOR PARA EL MANTENIMIENTO DEL
ORDEN" DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

PROGRAMA ADSCRITO A:

Facultad de Entrenamiento Policial.

UNIDAD QUE CERTIFICA:

Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP)
"Brigadier General Jaime Ramírez Gómez".

ARTÍCULO 4. COMPETENCIAS GENÉRICAS. El programa de entrenamiento "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden" se orienta al desarrollo de las siguientes competencias, así:

1. **DESARROLLAR RELACIONES:** (Competencia Relacional) Interactuar consigo mismo, con la institución y la comunidad de una manera ejemplarizante y transformadora.
2. **SER POLICÍA:** (Competencia Personal) Reconocer sus propias capacidades y habilidades, con el fin de alcanzar una mejora continua en la labor policial bajo los parámetros de la ética y transparencia institucional.
3. **SERVIR CON PASIÓN:** (Competencia Comunitaria) Evidenciar comportamientos que demuestran actitud de servicio e interés por satisfacer las necesidades de la comunidad, con el fin de fortalecer la credibilidad y confianza hacia la institución.
4. **APRENDER PARA APORTAR:** (Competencia Cognitiva) Aplicar y desarrollar de manera continua conocimientos, obteniendo rendimientos evaluables que optimicen el desempeño laboral.
5. **ACTUAR CON EFECTIVIDAD:** (Competencia Institucional) Responder de manera efectiva a los nuevos contextos que se presentan, manteniendo la calidad en la prestación del servicio de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía y la institución.

ARTÍCULO 5. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA. La Policía Nacional mediante Resolución Nro. 03684 del 11 de noviembre del 2022, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, se determinan las funciones de sus dependencias internas y dictan otras disposiciones", estipula que esta Unidad tiene como misionalidad, atender las reuniones, manifestaciones públicas y pacíficas, protestas y huelgas, cuando las circunstancias de modo, tiempo y lugar lo ameriten, así como intervenir ante situaciones de alteración del orden público tales como: motines, disturbios, asonadas o cualquier otra actividad delictiva, violenta o contraria a la convivencia derivada de la aglomeración de personas en espacios públicos o privados del territorio nacional, en razón al restablecimiento de los derechos y libertades públicas.

Por lo anterior, la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), crea la necesidad de formar instructores por medio del programa de entrenamiento "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden", con el fin de generar las competencias necesarias para desempeñarse como Instructor y así aportar a la misionalidad de la Dirección de Educación Policial, liderando el entrenamiento del personal uniformado de las diferentes unidades policiales, permitiendo fortalecer las competencias en pedagogía y entrenamiento, en temáticas relacionadas con el derecho a la reunión y manifestación pública y pacífica e intervenciones a los hechos violentos, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, de acuerdo a la constitución política, las leyes, normas, estándares y protocolos establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. OBJETIVO DEL PROGRAMA. Entrenar un personal Policial adscrito a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, quienes fungirán como instructores desarrollando las tareas de capacitación y entrenamiento a funcionarios de la Policía Nacional, para la atención de las manifestaciones e intervención en el control de los hechos violentos que se deriven eventualmente de aglomeraciones de personas que afecten el derecho a la manifestación y reunión pública y pacífica.

ARTÍCULO 7. COMPETENCIA ESPECÍFICA DEL PROGRAMA.

1. Impartir conocimientos teórico-prácticos y evaluar de acuerdo al método de entrenamiento policial en el marco de la doctrina vigente para el control de disturbios y mantenimiento del orden público.
2. Perfeccionar habilidades y destrezas policiales necesarias para el mantenimiento y restablecimiento del orden público de acuerdo con las funciones que desarrolla la Unidad para el Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO).
3. Profundizar conocimientos relacionados con el mantenimiento y restablecimiento del orden público de acuerdo con la constitución política, las leyes, normas, estándares y protocolos de Derechos Humanos.
4. Asesorar la ejecución de las operaciones para el mantenimiento y restablecimiento del orden público de acuerdo con las técnicas, tácticas y conocimientos establecidos en la normatividad y protocolos vigentes.

ARTÍCULO 8. PERFIL DE INGRESO. Para el ingreso a este programa de entrenamiento policial se contará con los siguientes perfiles, así:

ADP

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 4 de 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS
DEL PROGRAMA ACADÉMICO "CURSO INSTRUCTOR PARA EL MANTENIMIENTO DEL
ORDEN" DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

1. Perfil profesional: Especialista en Servicio de Policía, Administrador Policial, Técnico Profesional en Servicio de policía o tecnólogo en gestión del servicio de Policía.
2. Perfil Actitudinal: apto para el servicio y superar pruebas del proceso de incorporación, así como experiencia operativa mínima de cinco (5) años en la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO).

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE INGRESO DEL ASPIRANTE:

- Laborar en la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO).
- Ser voluntario.
- Edad entre 18 a 35 años.
- En los grados de oficiales de Subteniente hasta Teniente, de Patrullero de Policía hasta nueve (9) años de antigüedad o Nivel Ejecutivo hasta el grado de Intendente de un (1) año de antigüedad.
- Poseer curso vigente en Intervención para el Mantenimiento del Orden.
- No tener sanciones o investigaciones en materia disciplinaria, penal o fiscal en los últimos tres (3) años o Procuraduría General de la Nación, por violación a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Contar con un tiempo mínimo de cinco (5) años de permanencia en la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden.
- Contar con el seminario de técnicas docentes, pedagogía o su homólogo en cualquier institución educativa con un mínimo de cuarenta (40) horas.
- No estar en curso de ascenso, ni próximo a ser llamado al mismo, durante el desarrollo del programa de entrenamiento policial.
- Asumir los costos de alimentación y elementos personales para el desarrollo del programa de entrenamiento policial.
- Estar en condiciones psicofísicas óptimas para el desarrollo de las actividades del programa de entrenamiento policial, validadas por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 10. PERFIL OCUPACIONAL. El personal que ostente la certificación del programa de entrenamiento policial, de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden-UNDMO, contará con la idoneidad para instruir, entrenar y capacitar únicamente al personal uniformado de la Policía Nacional o el personal que de manera extraordinaria autorice el Director General, en:

1. Uso adecuado de la fuerza para el mantenimiento del orden.
2. Armas, elementos, municiones y dispositivos menos letales de la Policía Nacional asignados para el mantenimiento del orden.
3. Técnicas y tácticas para el mantenimiento y restablecimiento del orden en el marco de la actividad de Policía.
4. Normatividad procedimental, doctrinal y Derechos Humanos aplicados al mantenimiento y restablecimiento del orden.
5. Preparación físico-atlética aplicada.

CAPÍTULO II

PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 11. CONTENIDO TEMÁTICO. La ficha temática del programa de entrenamiento "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden", se desarrollará en cinco (05) fases en cuatrocientas noventa y seis (496) horas, distribuidas de la siguiente forma:

DISEÑO DEL PROGRAMA ACADEMICO

TEMAS FASE 1		HORAS
SUBTEMAS:	Teoría sobre el comportamiento del individuo, comunicación y diálogo.	24
	Profundización sobre los Derechos Humanos aplicados.	40
	Examen normativo sobre el marco legal para el mantenimiento del orden público.	40
	Profundización sobre el Uso de la fuerza.	20
	Conocimiento avanzado sobre medios técnicos, armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.	24

Planeación de operaciones para el restablecimiento y mantenimiento del orden público. 30

TEMAS FASE 2

SUBTEMAS: Perfeccionamiento en técnicas y tácticas para el servicio en manifestaciones e Intervención a Disturbios. 60
 Optimización de la competencia físico-atlética requerida. 50
 Perfeccionamiento en el empleo de armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales. 40

TEMAS FASE 3

HORAS

SUBTEMAS: Normalización de la Conducta. 8
 Formación del Autogobierno. 6
 Formación de la Independencia. 6
 Formación de la Producción Activa en el entrenamiento policial. 4

TEMAS FASE 4

HORAS

SUBTEMAS: Creación y práctica pedagógica de simuladores para el mantenimiento y restablecimiento del orden público aplicado. 20
 Disminución del riesgo en la práctica pedagógica del entrenamiento policial. 16
 Diseño de ejercicios prácticos para el empleo de la fuerza y las armas menos letales. 30
 Fundamentación pedagógica para la preparación físico atlética de funcionarios de policía. 20
 Estrategia pedagógica para la enseñanza práctica de la normativa aplicable y los Derechos Humanos. 24

TEMAS FASE 5

HORAS

SUBTEMAS: Elementos requeridos para la creación, desarrollo y evaluación de un programa de entrenamiento. 8
 Diseño de lecciones o clases. 8
 Diseño de rubricas de evaluación para medir habilidades, conocimiento y productos. 12
 Procedimiento para la planeación y desarrollo de programas de entrenamiento policial. 6

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 12. EVALUACIÓN. La valoración académica se regirá por la política de evaluación y calidad establecida en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual Académico vigente.

Cada una de las lecciones del programa de entrenamiento policial serán evaluables, así como la culminación de cada fase bajo pruebas diagnósticas, formativas y sumativas.

PARÁGRAFO 1. La nota mínima para la aprobación de las asignaturas, será la establecida en el Manual Académico vigente de la Dirección de Educación Policial.

PARÁGRAFO 2. Todas las evaluaciones por cada lección del programa de entrenamiento policial podrán ser repetidas máximo una vez, su no aprobación podrá ser causal de la pérdida de la calidad de estudiante para efectos de este programa, de acuerdo a la decisión adoptada por el comité académico de la escuela correspondiente y notificada al estudiante con anterioridad.

PARÁGRAFO 3. El Distintivo de "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden" será otorgado según los requisitos establecidos mediante acto administrativo expedido por el Director General de la Policía Nacional.

2657

16 AGO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____ PÁGINA 6 de 6
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS
DEL PROGRAMA ACADÉMICO "CURSO INSTRUCTOR PARA EL MANTENIMIENTO DEL
ORDEN" DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL".

ARTÍCULO 13. IMPLEMENTACIÓN. Facúltase a la Dirección de Educación Policial para que, a través de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez", desarrolle el Programa de Entrenamiento "Curso Instructor para el Mantenimiento del Orden" y a la Facultad de Entrenamiento Policial para llevar a cabo la gestión académica del mismo.

ARTÍCULO 14. MODIFICACIONES Y AJUSTES. Las modificaciones y ajustes al plan de estudios como producto de la evaluación y el mejoramiento continuo deberán ser proyectados en coordinación con la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" y la Facultad de Entrenamiento Policial, para su posterior aprobación por parte del Dirección de Educación Policial, en Consejo Académico y adoptado mediante acto administrativo expedido por el Director General de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

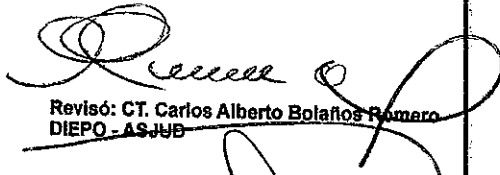
Dada en Bogotá, D.C. a los,

16 AGO 2024


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

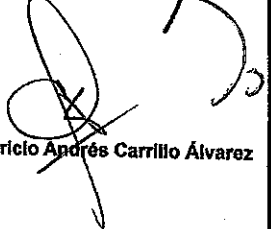

Elaboró: SI. Héctor Javier Prieto Alarcón
JESEP-UNDMO

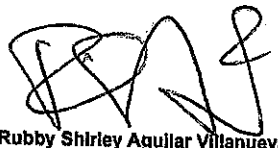

Revisó: CR. Nelson Zambrano Esguerra
JESEP - UNDMO

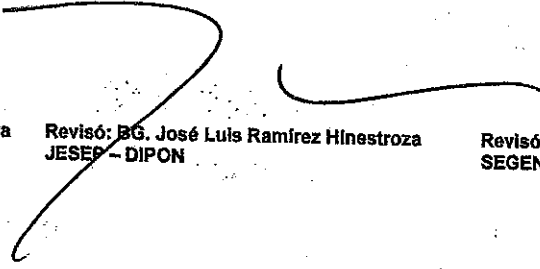

Revisó: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero
DIEPO - ASJUB


Revisó: MY. Omar Oswaldo García Beltrán
DIEPO - FAEPO


Revisó: TC. Jesús-Enrique Villamizar Suarez
DIEPO - VIACA


Revisó: CR. Mauricio Andrés Carrillo Álvarez
DIEPO - SUEPO


Revisó: CR. Rubby Shirley Aguilar Villanueva
DIEPO - DIREC


Revisó: BG. José Luis Ramírez Hinestroza
JESEP - DIPON


Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN - DIPON


Revisó: BG. Nicolás Alejandro Zapata Restrepo
SUDIR - DIPON

Fecha de elaboración: 17/05/2024

Ubicación: D/COORDINACIÓN DE PROGRAMAS/2023/RESOLUCIONES

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá

Teléfonos: 3159143

jefat.segen@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA